

SOLICITUD HISTORIA CLINICA FALLECIDO SI-F-001

Versión 01

FECHA DE SOLICITUD: / /				
SEÑORES				
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO				
Por medio de la presente, Yo			lde	entificado (a)
con Cedula de ciudadanía No	expedida	en	, solic	cito copia de
historia clínica de		, identificado co	on cedula de ciuda	adanía
Tarjeta de identidad Registro civil Otro No.				
Parentesco del solicitante Padre o madreHijo(a)Espos	so(a) / Compa	ñero (a)		
En caso de otro parentesco diferente a los señalados deberá medi	iar una senter	ncia judicial.		
La copia de historia clínica es solicitada con el fin de				
Solicito copia de Historia clínica:				
CompletaparcialFecha de la a	atención requ	uerida: <u>/</u>		
Solicito la entrega de copia de Historia clínica en medio:				
Físico digital enviada	a la	dirección	de correo	electrónico
,				
Acepto que para obtener copia de la historia clínica se debe p solicitante, copia de documentación que acredite la relación de par			_	•
nacimiento, matrimonio o declaración extra juicio) y copia de regis			-	
en el Hospital Departamental San Antonio ESE).				
Firma del Solicitante				
El diligenciamiento de este formato es voluntario, se solicita para facilitarle trámites de	e solicitud de cop	ia de historia Clínica		

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: Art.14 Res.1995 De 1999 1) El usuario.2) El Equipo de Salud.3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.4) Las demás personas determinadas en la ley.